

<b>Unidad Administrativa o Coordinación General del Instituto:</b>  Unidad de Concesiones y Servicios	<b>Título de la propuesta de regulación:</b>  ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE SOCIOS O ASOCIADOS DE PERSONAS MORALES CONCESIONARIAS PARA USO SOCIAL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES O RADIODIFUSIÓN	
<b>Responsable de la propuesta de regulación:</b>  Nombre: Álvaro Guzmán Gutiérrez Teléfono: 50-15-4000 ext. 4106 Correo electrónico: alvaro.guzman@ift.org.mx	<b>Fecha de elaboración del análisis de nulo impacto regulatorio:</b>	29/01/2024
	<b>En su caso, fecha de inicio y conclusión de la consulta pública:</b>	08/02/2024 a 21/02/2024

## I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.

1.- Explique brevemente la problemática que pretende prevenir o resolver la propuesta de regulación, así como en qué consiste ésta y sus objetivos generales:

Los Lineamientos Generales de integración de socios o asociados para uso social establecen los procedimientos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión para la presentación de: i) aviso de presentación anual de la lista de socios o asociados que los integran; ii) aviso de separación de un socio o asociado; iii) aviso de integración de socios o asociados en materia de telecomunicaciones; y iv) solicitud de autorización relacionada con el ingreso de socios o asociados de las personas morales concesionarias para uso social y social comunitaria de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de radiodifusión.

Con los Lineamientos Generales de integración de socios y asociados para uso social se creó un régimen específico en materia de integración y/o participación de socios o asociados en personas concesionarias de uso social para la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión. En este tenor, las presentes modificaciones buscan robustecer el marco y dar claridad para la presentación de los Avisos y/o Solicitudes de Autorización a que hacen referencia los Lineamientos en comento.

En tal sentido, se determina lo siguiente: i) modificar el artículo Cuarto Transitorio para precisar la disposición que resulta aplicable en materia de presentación de avisos ante el Registro Público de Concesiones; ii) modificar el artículo Quinto Transitorio para reflejar la estrategia de gobierno electrónico del Instituto y precisar que, en aras de transparencia, se publicará en el DOF el aviso correspondiente a la emisión de los formatos electrónicos, en los términos de los Lineamientos de Ventanilla Electrónica; y iii) precisar los Anexos que forman parte de los Lineamientos para aclarar la información que deben presentar los concesionarios para uso social.

2.- Según sea el caso, conforme a lo señalado por los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 12, fracción XXII, de la Ley Federal de Competencia Económica, ¿considera que la publicidad de la propuesta de regulación pueda comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con su entrada en vigor?

Seleccione

Sí ( ) No (x)

En caso de que la respuesta sea afirmativa, justifique y fundamente las razones por las cuales su publicidad puede comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con la propuesta regulatoria:

N/A

## II. IMPACTO DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.

3.- Para solucionar la problemática identificada, describa las alternativas valoradas y señale las razones por las cuales fueron descartadas.

Seleccione las alternativas aplicables y, en su caso, seleccione y describa otra. Considere al menos dos opciones entre las cuales se encuentre la opción de no intervención. Agregue las filas que considere necesarias.

Alternativa evaluada	Descripción	Razones
<i>No emitir regulación alguna</i>	No emitir la presente propuesta de modificación y continuar con los mismos términos y medidas contenidos en los Lineamientos Generales en materia de Integración de Socios o Asociados de personas morales concesionarias para uso social de servicios de Telecomunicaciones o Radiodifusión	<p>Esta alternativa no es viable toda vez que es necesario hacer precisiones a los Lineamientos Generales vigentes, para otorgar mayor claridad a los concesionarios para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de avisos y/o autorizaciones para la integración de socios o asociados.</p> <p>De no realizar la adecuación normativa correspondiente, se podría inducir al error a los concesionarios en la presentación de la documentación señalada en dichos lineamientos.</p> <p>En ese sentido, resulta necesario transparentar la forma en la que este órgano constitucional autónomo pondrá a disposición los formatos correspondientes.</p>

4.- Justifique las razones por las que considera que la propuesta de regulación no genera costos de cumplimiento, independientemente de los beneficios que ésta genere:

El Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos Generales en materia de integración de socios o asociados de personas morales concesionarias para uso social de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión, no genera costos de cumplimiento, a partir de lo siguiente:

- ✓ No crea nuevas obligaciones ni hace más estrictas las existentes;
- ✓ No crea ni modifica Trámites
- ✓ No reduce ni restringe derechos o prestaciones a los particulares;
- ✓ No establece ni modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

5.- Indique cuál(es) de los siguientes criterios actualiza la propuesta de regulación:	Acciones	Seleccione
	Crea nuevas obligaciones y/o sanciones o hace más estrictas las existentes.	Si ( ) No ( x )
	Modifica o crea Trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento <sup>1</sup> .	Si ( ) No ( x )
	Reduce o restringe prestaciones o derechos.	Si ( ) No ( x )
	Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.	Si ( ) No ( x )

### III. BIBLIOGRAFÍA O REFERENCIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HAYAN UTILIZADO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.

6.- Enliste los datos bibliográficos o las direcciones electrónicas consultadas para el diseño y redacción de la propuesta de regulación, así como cualquier otra documentación que se considere de interés.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos Generales en materia de integración de socios o asociados de personas morales concesionarias para uso social de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión, publicado en el DOF el 3 de enero de 2024.

<sup>1</sup> De conformidad con lo previsto en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Mejora Regulatoria, por trámite se define a cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución. El Decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de mayo del 2018. Disponible para su consulta en el siguiente vínculo electrónico: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMR\\_180518.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMR_180518.pdf)